En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 23/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE MAYO DE 2015.

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 19/2015, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2015, 20/2015, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015 y 21/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

Ac. 268/2015. PRIMERO: Aprobar el acta 19/2015 de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, con las correcciones a la redacción inicial dada, por lo que el acuerdo número 214, en el apartado 14º,

Donde dice:

14º.- Con fecha 6 de abril de 2015, dicho licitador presenta escrito en el que da aportada la documentación correspondiente a este lote con la presentada al lote 1, acompañando, además, el resguardo correspondiente a la garantía definitiva por importe de 7.437,19 € y resguardo de abono de los gastos de licitación, por importe de 300,00 €.

Debe decir:

14º.- Con fecha 6 de abril de 2015, dicho licitador presenta escrito en el que da aportada la documentación correspondiente a este lote con la presentada al lote 1, acompañando, además, el resguardo correspondiente a la garantía definitiva por importe de 7.437,19 € y resguardo de abono de los gastos de licitación, por importe de 300,00 €. Dicha documentación es la siguiente:

a) Copia compulsada de la escritura de constitución y de apoderamiento del firmante bastanteada.
b) Declaración responsable relativa a no estar incurso en causa de prohibición e incompatibilidad para contratar.
c) Acreditación de la finalidad de la empresa y su organización.
d) Declaración del volumen anual de negocios.
e) Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT, con fecha 9 de febrero de 2015.
f) Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida con fecha 23 de diciembre de 2014.
g) Certificación acreditativa de estar de alta en el IAE y recibo acreditativo del pago.
h) Declaración de los contratos de suministros efectuados, por tratarse de contratos privados.

Y, la redacción del acuerdo número 226 queda de la siguiente manera,

«**Ac. 226/2015**. (…)

Nombrar a D.ª ***, funcionaría interina de la Escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1 por sustitución transitoria de la funcionaria D.ª ***, en tanto permanezca en situación de Incapacidad Temporal y hasta su reincorporación».

SEGUNDO.- Aprobar el acta 20/2015, de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015 y 21/2015 de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril.

2º.- PERMUTA DE PUESTO ENTRE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE DISTINTO SUBGRUPO (D. *).

Ac. 269/2015. 1º.- Autorizar la permuta a tres de D. ***, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme a lo solicitado, cesando en el puesto de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento con efectos 31 de mayo de 2015.

2º.- Autorizar la permuta a tres de D.ª ***, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Jávea (Alicante), tomando posesión en el puesto de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid) con efectos 1 de junio de 2015.

3º.- La efectividad del presente Acuerdo, queda condicionada a que se hagan efectivos los ceses y las tomas de posesión de los funcionarios que permutan.

4º.- Dar cuenta a los interesados, a la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al Ayuntamiento de Jávea (Alicante) y al Ayuntamiento de Oviedo (Asturias).

3º.- PERMUTA DE PUESTO ENTRE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL MISMO GRUPO O CATEGORÍA. (D. *).**

Ac. 270/2015. 1º.- Autorizar la permuta de D. ***, Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con D.ª ***, Policía Local del Ayuntamiento de Getafe (Madrid).

2º.- Los efectos del cese del Funcionario D. ***, consecuencia de lo previsto en el presente Acuerdo, lo serán con el día de la fecha de toma de posesión de la Funcionaria D.ª ***, la cual deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la misma, transcurridos los cuales se tendrá por desistidos a los interesados.

3º.- Dar cuenta a los interesados, a la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y al Ayuntamiento de Getafe.

4º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 478/2014. DEMANDANTE: D. *.**

Ac. 271/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, en el procedimiento ordinario 478/2014. Demandante: D. ***

Con fecha 13 de mayo de 2015 ha sido notificada sentencia a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuyo fallo es el siguiente:

*"Debo de desestimar y desestimo el recurso formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. D. *** en nombre de ***, contra la resolución de fecha 25 de julio de 2014 del Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Rozas, en el que se acuerda desestimar el recurso formulado por el recurrente contra la orden de fecha 20 de enero de 2014, a la vez que se desestiman las alegaciones de fecha 14 de julio de 2014, resolución que por ser ajustada a derecho se confirma en todas sus partes. Por imperativo legal se imponen al recurrente la totalidad de las costas de este recurso".*

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada sentencia.

5º.- INFORME JURÍDICO SOLICITADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA AUDIENCIA NACIONAL, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA Y TSJM, SECCIÓN DÉCIMA, Y DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS EN SESIÓN DE 18 DE JULIO DE 2014, REFERIDAS TODAS ELLAS A SANCIONES IMPUESTAS AL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID POR ALUMBRAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA URBANIZACIÓN DEL GOLF.

Ac. 272/2015. Se acordó:

En ejecución de las sentencias dictadas por la Sección Décima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que confirman las sanciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Tajo y dado que la titular de los alumbramientos es la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Urbanización del Golf", requerir a la citada entidad para que se abstenga de continuar con los alumbramientos de aguas subterráneas de los pozos 1 a 6, situados en la parcela de titularidad municipal número 12, destinada a zona verde pública, disponiendo de un plazo de dos meses para reponer las cosas a su estado anterior, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

Queda pendiente de determinar, en ulterior informe, el procedimiento a seguir para el resarcimiento por el Ayuntamiento de los daños causados a sus bienes con motivo de la imposición de sanciones por la Confederación Hidrográfica del Tajo, y la Ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, a causa de los alumbramientos de aguas subterráneas llevados a cabo sin autorización por la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Urbanización del Golf".

6º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 376/2012. DEMANDANTES: MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA Y M.ª *.**

Ac. 273/2015. Sentencia 145/2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid en el procedimiento abreviado 376/2012. Demandantes: Mutua Madrileña Automovilista y ***.

Con fecha 11 de mayo de 2015 ha sido notificada sentencia a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuyo fallo es el siguiente:

*"Que debo estimar y estimo en parte el recurso interpuesto por la Sra. Procurador de los Tribunales D.ª *** en nombre y representación de Mutua Madrileña Automovilista y *** y en su virtud condeno al Canal de Isabel II a que indemnice a los recurrentes en la suma de diez mil treinta y ocho euro (10.038) distribuyéndose dicha suma como se indica en el fundamento 7º de esta sentencia con más los intereses legales desde el día 24 de octubre de 2011. Se absuelve al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de los pedimentos contra él deducidos. No hacemos pronunciamiento en orden a las costas causadas".*

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en la misma, procediendo al abono de los intereses indicados en la citada sentencia y a su consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid.

2º.- Dar traslado a la Intervención General y a la Tesorería.

3º.- Una vez que se remita testimonio de la firmeza de la sentencia, acusar recibo a la Sala en el término de 10 días.

7º.- SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN CUARTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN RECURSO DE APELACIÓN 145/2015. DEMANDANTES: D.ª * Y D. ***.**

Ac. 274/2015. Sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso de apelación 145/2015. Demandantes: D.ª *** y D. ***.

Con fecha 7 de mayo de 2015 ha sido notificada sentencia a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuyo fallo es el siguiente:

*"DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, representada por la Procuradora D.ª ***, contra la Sentencia 283/2014, de 8 de septiembre, dictada en el procedimiento ordinario núm. 102/2012*

del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 22 de Madrid, como imposición a dicho recurrente de las costas procesales causadas en esta segunda instancia".

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en la misma.

2º.- Una vez que se remita testimonio de la firmeza de la sentencia, acusar recibo al Juzgado de procedencia en el término de 10 días.

8º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR MONTEVIRGEN S.L. CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL OTORGADA A MONTEVIRGEN S.L., POR FALTA DE PAGO DEL CANON.

Ac. 275/2015. 1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Montevirgen S.L. contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de diciembre de 2014, de extinción de la concesión demanial otorgada a Montevirgen S.L., por falta de pago del canon.

2º.- Montevirgen S.L. deberá proceder al desalojo del dominio público ocupado en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, Montevirgen S.L., así como a la Policía Local a efectos de acreditar el cumplimiento del mismo, una vez transcurrido el plazo fijado.

9º.- PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE RENOVACIÓN DE COLECTORES EN LA URBANIZACIÓN MOLINO DE LA HOZ, ZONA DE POLICÍA, CAUCES DEL ARROYO DE LA TORRE Y RÍO GUADARRAMA, COLECTOR A. DEPÓSITO DE RETENCIÓN DEL COLECTOR PA-1".

Ac. 276/2015. Aprobar el proyecto complementario de las obras de ejecución de renovación de colectores en la urbanización Molino de la Hoz, zona de policía, cauces del arroyo de la Torre y río Guadarrama, Colector A, Depósito de retención del colector PA-1, redactado por el Ingeniero de Caminos D. ***, con un presupuesto base de licitación de 251.358,99 €, excluido IVA.

10º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN SOLO CRITERIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN Y ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS (LOTES 1, 3 Y 4)".

Ac. 277/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D), de las cantidades de:

- Lote 1: 65.037,73 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1532.619.03 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.
- Lote 3 40.113,96 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60904 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.
- Lote 4 46.114,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60904 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de "Remodelación y asfaltado de vías públicas" a Velasco Grupo Empresarial S.A., con el siguiente detalle:

- Lote 1: Remodelación del cruce de las calles Constitución, Ronda de la Plazuela, avenida de la Iglesia y calle Sagrada Familia, en la cantidad de 53.750,19 €, excluido IVA.
- Lote 3: Senda peatonal para conexión de la estación de cercanías de El Pinar de Las Rozas y la calle Valle del Roncal, en la cantidad de 33.152,03 €, excluido IVA.
- Lote 4: Acera peatonal para la conexión del Barrio de la Marazuela con la calle Siete Picos, en la cantidad de 38.110,95 €, excluido IVA.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) Han sido excluidas las ofertas presentadas por Viales y Obras Públicas S.L., por defecto de forma al presentar las mismas y Teodoro del Barrio S.A., en el lote 4, por la misma razón. Las ofertas presentadas por Hocensa Empresa Constructora S.A. han sido declaradas desproporcionadas por las razones contenidas en los informes técnicos incorporados al presente acuerdo.
b) El nombre del adjudicatario y características de sus ofertas quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
c) La ventaja ofertada por el licitador es el menor precio ofertado.

5º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Ingeniero de Caminos Municipal, D. ***.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde que reciba la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

11º.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL.

Ac. 278/2015. Primero.- Cuantificar, de conformidad con los últimos procesos electorales celebrados, el importe máximo de la gratificación por jornada completa (20

horas) en 597,87 euros brutos para los empleados municipales que realicen servicios extraordinarios en el proceso electoral según las propuestas de sus respectivos servicios. En el caso de los conserjes el importe máximo de la gratificación ascenderá a 484,50 euros brutos. El importe a percibir será proporcional al tiempo efectivo del trabajo realizado.

Segundo.- De conformidad con la Base 31 de Ejecución de los Presupuestos Municipales la Secretaría General, Área de Seguridad y Concejalía de Innovación y Administración Electrónica, Protección Civil, SAMER, Ferias y fiestas solicitarán a la Concejalía de Recursos Humanos la autorización correspondiente, indicando el número de horas y de empleados municipales propuestos para participar en el proceso electoral.

Con posterioridad a la celebración de dicho proceso se deberá presentar por los responsables a la Concejalía de Recursos Humanos la relación detallada de cada uno de los empleados así como de las horas efectivas por cada uno de ellos.

12º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ESPACIOS VERDES NATURALES.

Ac. 279/2015. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Trabajos de prevención de incendios en espacios verdes naturales", por el siguiente orden:

LICITADOR	PUNTOS Baja Grupo 1	PUNTOS Baja Grupo 2	PUNTOS Baja Grupo 3	PUNTOS Baja Grupo 4	TOTAL
T.B.F. ESPACIOS VERDES S.L.	35,07	9,98	2,5	2,5	50,05
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	30,1	12	3,803	2,857	48,76
AEMA HISPÁNICA, S.L.	34,3	8,08	1,3195	1,4285	45,128
EL EJIDILLO, VIVEROS INTEGRALES, SL	28,924	8,264	2,066	2,066	41,32
TALHER, S.A.	32,025	4,056	1,54	2,153	39,774
ALTHENIA, S.L.	31,5	5	1,25	1	38,75
GRUPORAGA, S.A.	30,45	3,152	0,25	1,4855	35,3375
INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS SAU	28	6	0,3	0,15	34,45
SAFITRA, SA	25,9	3,4	0,25	0,45	30
VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.	19,6	4,8	1,1	1,1	26,6
BELLINA FORESTAL, S.L.L.	17,5	4	0,781	1,4285	23,7095
GESVER BIOLOGÍA AMBIENTAL S.L.	16,1	4	1,35	1,2855	22,7355
PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL, S.L.	17,5	2	1,25	1	21,75
PAISAJES DEL SUR, S.L.	16,8	3,2	0,469	0,5715	21,0405

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por TBF Espacios Verdes S.L., que oferta un porcentaje de baja del 50,10% a los precios del grupo de actuaciones correspondientes a desbroce herbáceo sin retirada de restos; 49,9% de baja a los precios del grupo de actuaciones correspondientes a

desbroce leñoso con retirada de restos y eliminación; 50% de baja a los precios del grupo de actuaciones de tratamiento de módulo de ribera y 50% de baja a los precios de grupo de actuaciones correspondientes a tala o poda pie arbóreo, siendo el tipo de IVA aplicable a todos ellos del 21% y hasta un precio máximo anual en conjunto para todos los grupos de actuaciones de 100.000'00 €, excluido IVA.

3º.- Requerir a TBF Espacios Verdes S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, presente la documentación solicitada.

13º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SUSCRITO CON ARJÉ FORMACIÓN S.L. DE "PROMOCIÓN DE LA CULTURA".

Ac. 280/2015. 1º.- Disponer (D) la cantidad de 23.586,83 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y comprometer crédito por importe de 35.380,25 € para el ejercicio 2016.

2º.- Modificar el contrato administrativo especial de "Promoción de la cultura", con efectos de 1 de septiembre de 2015, mediante la ampliación de grupos en las siguientes enseñanzas, y en términos que se indican:

- Enseñanza de canto coral: 22 horas/semanales, con un incremento anual de 18.360,18 €,
- Enseñanza de saxo: 4 horas/semanales, con un incremento anual de 3.684,41 euros.
- Enseñanza de guitarra: 5 horas/semanales, con un incremento anual de 3.798,33 €.
- Enseñanza de percusión: 3 horas/semanales, con un incremento anual de 2.253,26 €.
- Enseñanza de arpa: 3 horas/semanales, con un incremento anual de 2.483,25 euros.
- Enseñanza de piano: 12 horas/semanales, con un incremento anual de 9.383,34 €.
- Iniciación al instrumento y a la práctica instrumental, con 11 horas semanales, con un incremento anual de 8.770,35 €.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Arjé Formación S.L., disponiendo de un plazo de 10 días para efectuar las alegaciones que a su derecho convengan.

14º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA DEL SERVICIO DE CASA DE VERANO Y DÍAS SIN COLE.

Ac. 281/2015. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el contrato de servicio de "Casa de Verano y días sin cale", la oferta presentada por el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A. con un porcentaje de baja lineal del 25,80% a los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y una ratio de 1 monitor por cada 7 niños en infantil y 1 monitor por cada diez niños en primaria.

2º.- Requerir al INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A. para que en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, presente la documentación solicitada.

15º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN CALLE CASTILLO DE ARÉVALO, NÚM. 2, PORTAL 1, LOCAL 2, EXPTE. 26/2015-T.

Ac. 282/2015. 1º.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de Terraza ANUAL 2015 solicitada por D. ***, en representación de AMORES DE BARRA S.L., con NIF ***, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento, D. *** y D. ***.

2º.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

3º.- Cuando concurran circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

4º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

El presente acto resuelve el procedimiento y a la vez finaliza la vía administrativa, por lo que deberá notificarse al interesado con indicación del régimen de recursos pertinentes.

16º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN CALLE CASTILLO DE ARÉVALO, NÚM. 2, LOCAL 65, EXPTE. 18/2015-T.

Ac. 283/2015. 1º.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de Terraza ANUAL 2015 solicitada por D. ***, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento, D. *** y D. ***.

2º.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

3º.- Cuando concurran circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

4º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

El presente acto resuelve el procedimiento y a la vez finaliza la vía administrativa, por lo que deberá notificarse al interesado con indicación del régimen de recursos pertinentes.

17º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN CALLE CASTILLO DE ARÉVALO, NÚM.3, LOCAL 6, EXPTE, 27/2015-T

Ac. 284/2015. 1º.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de Terraza ANUAL 2015 solicitada por D. ***, en representación de AMORES TIBURCIO S.L., con CIF ***, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento, D. *** y D. ***.

2º.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

3º.- Cuando concurran circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

4º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

El presente acto resuelve el procedimiento y a la vez finaliza la vía administrativa, por lo que deberá notificarse al interesado con indicación del régimen de recursos pertinentes.

18º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDA PARA USO DE MINUSVÁLIDO CON EMPLAZAMIENTO EN LA TRAMONTANA Nº 10, EXPTE. 29/2014-01.

Ac. 285/2015. 1º.- Conceder a D. ***, en representación de DESARROLLO DE LA EDIFICACIÓN S.A. licencia de obra, tramitada con número de expediente 29/2014-01, para la adaptación de vivienda para uso de minusválido con emplazamiento en la calle Tramontana núm. 10, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones especiales que obran en el expediente.

19º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA AMPLIACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL MICROBIOLÓGICO, EXPEDIENTE Nº 65/2013-LC (AMPLIACIÓN 124/05-LC) EN LA CALLE FORMENTERA Nº 3 (LOCALES 4 Y 5).

Ac. 286/2015. 1º.- Conceder Licencia para la ampliación y desarrollo de la actividad de laboratorio de control microbiológico, solicitada por CONTROL MICROBIOLÓGICO, S.L., expediente n 65/2013-LC (ampliación 124/05-LC) en la calle Formentera núm. 3 (locales 4 y 5), Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras establecidas en el proyecto técnico y a las que a continuación se relacionan:

CONDICIONES INDUSTRIAS

Grupo o epígrafe sección IAE: Grupo 999
Descripción de la actividad: Otros servicios n.c.o.p

	124/05-LC	AMPLIACIÓN	TOTAL
Superficie útil autorizada	389,60 M^2	152,08 M^2	541,68 M^2
Potencia máxima admisible	69.208 w		
Ocupación	30 personas	22 personas	52 personas

20º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD CON OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN C/ MARÍA GUERRERO, 34, 2ª PLANTA, EXPTE. 359/2014-02 LC.

Ac. 287/2015. 1º.- Conceder la Licencia Urbanística solicitada por D.ª ***, expediente núm. 359/2014-02 (LC), para obras de adecuación e implantación de la actividad de Centro de Entrenamiento Personal y obras en calle María Guerrero núm. 34-2, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las prescripciones que figuran en el expediente.

21º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS DE ADECUACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION Y OBRAS EN CALLE MÓNACO 12, EXPEDIENTE NUM. 152/2014-02.

Ac. 288/2015. 1º.- Conceder, sin perjuicio de las autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, Licencia Urbanística solicitada por D. ***, expediente núm. 152/2014-02, para obras de adecuación e implantación de la actividad de CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION Y OBRAS en calle Mónaco núm. 12, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones que figuran en los informes técnicos que obran en el expediente.

3º.- Previamente al desarrollo de la actividad se deberá aportar la documentación relacionada para la obtención de la licencia urbanística definitiva.

22º.- CONVENIO CON EL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN RELACIÓN A ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID.

Ac. 289/2015. Suscribir convenio con el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo, en relación a acciones de fomento de la cultura preventiva, en cumplimiento del Convenio Marco con la Federación de Municipios de Madrid.
